

Radicado No. 19124877

Popayán, 13/02/2025

ALFANIA DAGUA

Cargo: N/A

E-mail: N/A

Copia: No

Dirección: CR 33 CL 8 - 14

Celular: 3127600116

Cédula: 25470562

Producto: **633421305** - Ruta: N/A

Popayán – Cauca

Asunto: Solicitud número 19124877 del 07 de enero de 2025. Notificación por aviso.

Estimado señor/ Alfania:

NOTIFICACIÓN POR AVISO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la Compañía Energética de Occidente S.A.S. E.S.P. a través del presente aviso se permite notificar el acto administrativo 19124877 expedido el día 27 de enero de 2025.

Contra el mencionado acto administrativo procede el Recurso de Reposición ante el Representante Legal de la CEO -Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P. y en subsidio el Recurso de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, los que deben interponerse en un mismo escrito y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la decisión. No se requiere de presentación personal, ni de intervención de abogado. En la sustentación debe expresar claramente los motivos de inconformidad y acreditar el pago o cumplimiento de lo que reconoce deber, relacionar pruebas que pretende hacer valer e indicar nombre y dirección, para efectos de notificación. Recurso presentado sin el lleno de estos requisitos será rechazado.

Se advierte que esta notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

Anexo: Copia del acto administrativo número 19124877 del 27 de enero de 2025 en dos (02) folios.

Cordialmente,



PAOLA ANDREA VILLAQUIRÁN REYES

Coordinadora Aseguramiento de la Experiencia

CEO – Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P.

Proyectó: YMCC

Solicitud: 19124877

Oficina Principal:

Cra 7 No. 1N – 28 Ed. Edgar Negret 4° Piso

PBX: 833 93 93

Oficina de Centro de Experiencia y Atención al Cliente:

Carrera 9 # 24 AN - 21, local 24

Popayán – Cauca

www.ceoesp.com.co



**CONSTANCIA DE SOLICITUD VERBAL
COMPAÑÍA ENERGÉTICA DE OCCIDENTE S.A.S E.S.P.**

No. DE SOLICITUD: 19124877
PETICIONARIO: ALFANIA DAGUA
PRODUCTO SERVICIO: 633421305
DIRECCIÓN DEL PREDIO: CR 33 CL 8 - 14
DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA: CR 33 CL 8 - 14
TELÉFONO: 3127600116
CORREO ELECTRÓNICO:

FECHA Y HORA DE RADICACIÓN: 07-01-2025
CÉDULA: 25470562
MUNICIPIO: 19001 - POPAYÁN

CAUSAL: _____

ANEXOS:

FACTURACIÓN PRESTACIÓN INSTALACIÓN NO SI
 SOLICITUD

DETALLE DE LO SOLICITADO: Cliente reclama por alto consumo en periodo de diciembre 2024.

FECHA DE RESPUESTA: 27-01-2025

DECISIÓN: En respuesta a su solicitud nos permitimos informar que se ordenaron pruebas en campo con el objeto de poder resolver su reclamación, para lo cual se realizó la orden de trabajo No. 20085539 del 10-01-2025 donde, en visita técnica efectuada se encontró predio con servicio en fachada medidor en mal estado pulsa y registra sin tener el usuario su carga conectada, sin sellos de bornera ni caja se realiza el cambio de medidor y se envía al laboratorio en bolsa de custodia b210419, se instala medidor monofásico electrónico 26339604 se verifican conexiones se garantiza ajuste de bornera no se detectan fugas de energía las conexiones internas se observan en buen estado, pero no cumplen retie, Polo a tierra no visible se realiza censo de carga verificado se hace toma de lectura real de medidor retirado 20314kwh, usuario solo permite el cambio de medidor no ASUME costos por adecuación de acometida como la puesta del tornillo expansivo en la fachada ni instalar conectores número 6 en las líneas de carga. De acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta que el medidor estaba registrando sin carga instalada se procede a corregir periodo de diciembre con 85kwh, promedio propio del cliente.

Contra esta decisión procede el recurso de Reposición ante la Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P. y en subsidio el recurso de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, los que deben interponerse por escrito dentro de los (5) cinco días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente decisión. No se requiere de presentación personal, ni de intervención de abogado, en la sustentación debe expresar claramente los motivos de inconformidad y acreditar el pago o cumplimiento de lo que reconoce deber, relacionar pruebas que pretende hacer valer e indicar nombre, dirección, para efectos de notificación. Recurso presentado sin el lleno de estos requisitos será rechazado. Artículo 77 y 78 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Funcionario responsable:
Asesor Experiencia del cliente

Deisy Astudillo

FECHA DE NOTIFICACIÓN:

El Notificado:

Cédula de ciudadanía: _____

Te invitamos a ingresar a nuestra página web www.ceoesp.com.co para que sigas disfrutando de los canales virtuales que hemos dispuesto para ti. Comunícate de manera fácil y ágil con nosotros desde la comodidad de tu casa. Ponemos a tu disposición a Olguita, nuestra asistente virtual, el módulo de PQRs, la aplicación móvil CEO en tus manos (disponible para descarga desde Apple store o Play store), o el correo electrónico pqrceo@ceoesp.com.

Oficina Principal:
Cra 7 No. 1N – 28 Ed. Edgar Negret 4° Piso
PBX: 833 93 93

Oficina de Centro de Experiencia y Atención al Cliente:
Carrera 9 # 24 AN - 21, local 24
Popayán – Cauca
www.ceoesp.com.co

